

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013

(Importes en pesos)

Notas de Desglose

1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

1.1 Activo

1.1.1 Efectivo y Equivalentes

Los saldos de este rubro al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 es por \$ 6,053,046 y 4,989,822, respectivamente, corresponden principalmente a recursos que el CONAPRED tiene en administración, depositados en cuentas bancarias de cheques y que fueron originados por trasferencias de recursos fiscales, que se destinarán al pago de pasivos devengados al cierre de cada ejercicio; estos montos se integran de la siguiente manera:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Caja	0	0
Bancos/Tesorería	<u>6,053,046</u>	<u>4,989,822</u>
	6,053,046	4,989,822

1.1.2 Derechos o Equivalentes a Recibir Efectivo

Deudores Diversos

La integración de este rubro es la siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Arnulfo Villegas Dávalos ⁽¹⁾	492,363	492,363
Fernando Moreno García ⁽¹⁾	39,000	39,000
José López Villegas ⁽¹⁾	484	484
Roberto Niebla Cuevas ⁽¹⁾	9,057	9,057
Otros Deudores	<u>1,023</u>	<u>1,870</u>
	541,927	542,774

(1) Deudor proveniente del ejercicio 2010 o anteriores en proceso de recuperación por la vía jurídica.

1.1.3 Inversiones Financieras

El CONAPRED no cuenta con inversiones financieras relacionadas con fideicomisos.

1.1.4 Bienes Muebles

Este rubro presenta saldos de \$ 927,455 y \$ 1,563,822 al 31 de diciembre de 2013 y 2012 respectivamente; en éste se integran todos los equipos y bienes que son propiedad del CONAPRED y que son adquiridos con recursos fiscales o recibidos por donaciones. A continuación se presenta su integración:

Inversión

<u>Concepto</u>	<u>Monto Histórico</u>	<u>Actualización</u>	<u>Saldos al 31/12/13</u>	<u>Saldos al 31/12/12</u>
Mobiliario y Equipo	3,963,066	596,514	4,559,581	5,157,674
Equipo de Computo	6,453,760	1,325,189	7,778,949	8,248,854
Equipo de Transporte	<u>2,284,754</u>	<u>489,223</u>	<u>2,773,977</u>	<u>2,773,977</u>
	12,701,580	2,410,927	15,112,507	16,180,505

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Depreciación

<u>Concepto</u>	<u>Monto Histórico</u>	<u>Actualización</u>	<u>Saldos al 31/12/13</u>	<u>Saldos al 31/12/12</u>
Mobiliario y Equipo	3,395,366	128,732	3,524,098	3,593,856
Equipo de Computo	6,453,760	1,433,217	7,886,977	8,248,850
Equipo de Transporte	2,284,754	489,224	2,773,978	2,773,977
	12,133,879	2,051,173	14,185,052	14,616,683
Activo Fijo Neto	567,701	359,753	927,455	1,563,822

Acciones de avance al Levantamiento del Inventario Físico Institucional de Bienes Muebles 2013.

Con el objetivo de verificar al 15 de Noviembre de 2013, la existencia física, ubicación y etiquetado de los bienes muebles y la actualización de los resguardos de dichos bienes asignados a los usuarios del CONAPRED en el desempeño de sus funciones, se concluyeron los trabajos derivados del Inventario Físico Institucional de Bienes Muebles 2013, en la sede de la entidad, resultando un padrón general de bienes con resguardo, bienes para dar de baja y bienes no localizados, así como notas informativas periódicas sobre el avance del levantamiento físico del inventario, presentadas por la Dirección de Administración y Finanzas.

Asimismo y con respecto al Programa Anual de Disposición de Bienes Muebles autorizado para el ejercicio 2013, se informa que con fecha 21 de febrero de 2013 se celebró Acta de la 1ª. Sesión Ordinaria del Comité de Bienes del CONAPRED con objeto de dar seguimiento a la baja de bienes muebles obsoletos o inservibles, mediante la donación de los bienes muebles obsoletos y la destrucción de los bienes muebles inservibles.

1.1.5 Otros Activos

Inversión

<u>Concepto</u>	<u>Monto Histórico</u>	<u>Actualización</u>	<u>Saldos al 31/12/13</u>	<u>Saldos al 31/12/12</u>
Gastos de Instalación	464,381	160,864	625,245	0
	464,381	160,864	625,245	0

Amortización

<u>Concepto</u>	<u>Monto Histórico</u>	<u>Actualización</u>	<u>Saldos al 31/12/13</u>	<u>Saldos al 31/12/12</u>
Gastos de Instalación	464,381	52,836	517,217	0
	464,381	52,836	517,217	0
Activo Fijo Neto	0	108,028	108,028	0

En el ejercicio 2013 se realizó la reclasificación de Equipo de Computo a Gastos de Instalación.

1.2. Pasivo

El pasivo circulante del CONAPRED al 31 de diciembre de 2013 asciende a **\$ 6,675,480**, el cual se integra de Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Cuentas por pagar a corto plazo

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Servicios Personales	118,839	735,624
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios	3,483,356	2,590,813
Retenciones y Contribuciones ⁽¹⁾	<u>3,073,284</u>	<u>2,286,668</u>
	6,675,480	5,613,105

(1) En este rubro están incluidas todas las retenciones y contribuciones que en su carácter de Patrón se encuentra obligado el Consejo.

2. NOTAS AL ESTADO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

2.1. Patrimonio

Está representado por el presupuesto asignado para gastos de inversión:

	<u>Importe</u>
2004	\$ 7,757,459
2005	4,946,061
2007	<u>384,015</u>
Total	<u>\$ 13,087,535</u>

2.2 Resultado del Ejercicio (Desahorro)

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el resultado del ejercicio presenta un déficit, originado principalmente por el registro de la depreciación del ejercicio y su respectiva actualización cargados al gasto.

3. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

3.1 Ingresos de Gestión

En el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se recibieron transferencias para gasto corriente por parte del Gobierno Federal, por un monto total de \$ 117,779,801 y \$106,604,444 respectivamente, destinados a gasto corriente.

El CONAPRED no genera ingresos propios.

No se recibieron otros ingresos.

3.2 Gastos y Otras Pérdidas:

El CONAPRED presentó Gastos de Funcionamiento por \$117,779,801 para el año 2013 y \$106,604,444 para el año 2012. Los gastos de funcionamiento agrupan las erogaciones que se realizaron conforme lo establece el Clasificador por Objeto del Gasto.

Los Gastos de Funcionamiento se integran conforme la siguiente tabla:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Servicios Personales	50,846,465	52,147,681
Materiales y Suministros	1,435,292	1,742,642
Servicios Generales	65,139,951	52,380,076
Ayudas sociales	<u>358,093</u>	<u>334,045</u>
Suma	<u>117,779,801</u>	<u>106,604,444</u>

Los servicios personales integran todos los pagos y gastos realizados por concepto de la nómina al personal; los materiales y suministros integran los consumos, los servicios generales integran los registros realizados por los diversos servicios básicos y las ayudas sociales son para el pago de premios por concursos realizados en el ámbito de su actividad principal.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Notas de Memoria

Juicios

Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

El registro de la cuenta de orden al 31 de diciembre de 2013 es por 17 juicios que representan un pasivo laboral estimado de \$29,877,014 (\$27,093,309 al 31 de diciembre de 2012), cabe hacer mención, como lo señala el área jurídica de la entidad que el importe mencionado fue obtenido con base en las prestaciones legales y extralegales demandadas por las actoras y actores en cada uno de los juicios, sin que se tenga la certeza de que se acrediten y por ende se condene al pago de dichas cantidades, es una apreciación respecto de la posible condena, en el supuesto de que los laudos fueran condenatorios y obliguen al pago de las prestaciones reclamadas.

Cuentas de Orden Presupuestarias

Cuenta de Ingresos.- Durante el ejercicio 2013 y 2012 se recibieron ingresos por transferencias de recursos federales por \$117,779,801 y 106,604,444, respectivamente.

Cuenta de Egresos.- En el ejercicio 2013 se realizaron gastos de operación por un total de \$117,779,801 (\$ 106,604,444 en 2012) que corresponden a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

2013

	PRESUPUESTO		
	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
Cuentas de Ingresos			
Subsidios y Transferencias	131,426,286	117,779,801	117,779,801
Cuentas de Egresos			
Gasto de Funcionamiento	131,426,286	117,779,801	117,779,801

2012

PRESUPUESTO

	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
Cuentas de Ingresos			
Subsidios y Transferencias	119,567,071	106,606,580	106,604,444
Cuentas de Egresos			
Gasto de Funcionamiento	119,567,071	106,606,580	106,604,444

Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

Durante el ejercicio 2013, la Dirección de Administración y Finanzas del CONAPRED, implementó acciones relativas a la operación eficiente enfocada en la rendición de cuentas de los procesos administrativos en materia de recursos financieros, materiales y de capital humano, que contribuyeron a proveer los elementos que las áreas sustantivas del CONAPRED requirieron para el cumplimiento de sus objetivos.

A continuación se presentan los Estados Financieros del CONAPRED emanados de la Contabilidad y que se encuentran sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2. Panorama Económico y Financiero

2.1 Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

A partir del ejercicio 2013 El CONAPRED dejó de reconocer los efectos de la inflación actualizando el rubro de mobiliario y equipo, su depreciación acumulada y la del ejercicio, sujetándose a la Norma de Información Financiera Gubernamental NIFGG SP 04 Reexpresión, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público afectando el patrimonio de la entidad en el rubro de superávit por revaluación.

3. Creación

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, fue creado como un Organismo Descentralizado sectorizado a las Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, contenida en el capítulo IV de dicha ley de los artículos 16 al 42, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2003.

4. Organización y Objeto Social

4.1 Objeto Social

Con base al Decreto de creación, el Objeto Social del CONAPRED es el siguiente:

- I. Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;
- II. Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;
- III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y
- IV. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

4.2 Principal actividad

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación;
 - II. Proponer y evaluar la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación conforme a la legislación aplicable;
 - III. Verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como expedir los reconocimientos respectivos;
-

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

- IV. Desarrollar, fomentar y difundir estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social y cultural;
 - V. Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia, y proponer, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables, las modificaciones que correspondan;
 - VI. Emitir opinión en relación con los proyectos de reformas en la materia que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, así como los proyectos de reglamentos que elaboren las instituciones públicas;
 - VII. Divulgar los compromisos asumidos por el estado mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en la materia; así como promover su cumplimiento en los diferentes ámbitos de Gobierno;
 - VIII. Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación;
 - IX. Investigar presuntos actos y prácticas discriminatorias, en el ámbito de su competencia;
 - X. Tutelar los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, en los términos de este ordenamiento;
 - XI. Promover la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en ésta u otras disposiciones legales;
 - XII. Conocer y resolver los procedimientos de queja y reclamación señalados en esta Ley;
 - XIII. Establecer relaciones de coordinación con instituciones públicas federales, locales y municipales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas. Asimismo, podrá coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás órganos públicos, con el propósito de que en los programas de gobierno, se prevean medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo;
 - XIV. Solicitar a las instituciones públicas o a particulares, la información para verificar el cumplimiento de este ordenamiento, en el ámbito de su competencia, con las excepciones previstas por la legislación;
 - XV. Aplicar las medidas administrativas establecidas en esta Ley;
-

XVI. Asistir a las reuniones internacionales en materia de prevención y eliminación de discriminación;

XVII. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales o internacionales en el ámbito de su competencia;

XVIII. Diseñar y aplicar el servicio de carrera como un sistema de administración de personal basado en el mérito y la igualdad de oportunidades que comprende los procesos de Reclutamiento, Selección, Ingreso, Sistema de Compensación, Capacitación, Evaluación del Desempeño, Promoción y Separación de los Servidores Públicos, y

XIX. Las demás establecidas en esta Ley, en el Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables.

4.3 Ejercicio Fiscal

El presente documento presenta la información financiera del 1º. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

4.4 Régimen Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley General de Bienes Nacionales.
 - Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
-

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Ley Federal del Derecho de Autor.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
 - Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado “b” del Artículo 123 Constitucional.
 - Ley Federal del Trabajo.
 - Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de la Propiedad Industrial.
 - Ley General de Protección Civil.
 - Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
 - Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
 - Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.
 - Ley del Impuesto al Valor Agregado.
-

- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Códigos

- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Penal Federal.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Fiscal de la Federación.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
 - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
 - Reglamento de Comités Técnicos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
-

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud a los Investigadores
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Decretos

- Decreto que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal.

Acuerdos del Ejecutivo Federal

- Acuerdo que tiene por objeto fijar los Criterios para la Correcta Aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la Intervención o Participación de cualquier Servidor Público en la Selección, Nombramiento, Designación, Contratación, Promoción, Suspensión, Remoción, Cese, Rescisión de Contrato o Sanción de cualquier Servidor Público, cuando tenga interés Personal, Familiar o de Negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus Parientes consanguíneos o por Afinidad o Civiles a que se refiere esa Ley.
 - Acuerdo por el que se Modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.
-

- Acuerdo que Establece las Disposiciones que deberán Observar los Servidores Públicos al separarse de su Empleo, Cargo o Comisión, para realizar la Entrega-Recepción del Informe de los Asuntos a su Cargo y de los Recursos que tengan Asignados.

Otros Ordenamientos

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales.
- Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFG SP, emitidas por la SHCP.
- Normas Nacionales e Internacionales de Información Financiera, (de manera supletoria) se hayan autorizado por la SHCP y la UCG
- Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el CONAC

4.5 Consideraciones fiscales

El CONAPRED por su estructura jurídica y actividad que desarrolla:

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

4.5.1 Tributa en el régimen fiscal título III de la ley del Impuesto Sobre la Renta, que regula a las personas morales con fines no lucrativos y por lo tanto no son contribuyentes del Impuesto Especial a Tasa Única (IETU), y no son sujetos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, ni de la participación de Utilidades a los Trabajadores.

4.5.2 Tiene las obligaciones como retenedor del Impuesto Sobre la Renta en los capítulos de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, actividades profesionales (honorarios) y arrendamientos pagados, sobre los cuales se aplican las disposiciones de la Ley del I.V.A. en materia de retenciones y enteros.

4.5.3 No realiza actos gravados para IVA.

4.5.4 Está obligado a pagar cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y efectuar aportaciones a las Administradoras de Fondos para el Retiro (SAR).

4.6 Estructura organizacional básica

- 1 Presidencia
 - 1.0.1 Dirección de Coordinación Territorial e Interinstitucional
 - 1.0.2 Dirección Jurídica, Planeación y Evaluación
 - 1.0.3 Dirección de Administración y Finanzas
 - 1.1 Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas
 - 1.1.1 Dirección de Análisis Legislativo y Apoyo Técnico
 - 1.1.2 Dirección de Estudios y Políticas Públicas
 - 1.2 Dirección General Adjunta de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación
 - 1.2.1 Dirección de Vinculación, Asuntos Internacionales y Programas Compensatorios
 - 1.3 Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones
 - 1.4 Órgano Interno de Control
-

4.5 Fideicomisos, mandatos y análogos

El CONAPRED no participa en Fideicomisos, mandatos o contratos análogos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

5.1 Elaboración de estados financieros y registro de operaciones

5.1.1 Los estados financieros adjuntos del CONAPRED se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

* Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entro en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatales, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

La ley tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones que se aplicaran para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes público.

En 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre del 2010 el CONAC emite el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpreto que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tiene la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, si como a las normas y metodologías que establezcan los movimientos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos-contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

* Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante oficio circular 309-A-0248/2012, con fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informo a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades de Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- a. Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatales, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamentales Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Especifica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG).
-

Asimismo, se dieron de baja dos Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables para el ejercicio 2013 son:

NIFGG SP 01	Control presupuestal de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Re expresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
NIFGG SP 01 "PIDIREGAS"	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
NACG 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

- b. Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre del 2010, 13 de diciembre del 2011 y 15 de agosto del 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero del 2013.
- c. Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previo autorización de esta, las Normas de Información Financiera Nacionales e Internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el oficio circular de fecha 14 de febrero del 2014 denominado "Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a la entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la cuenta de la hacienda pública federal 2013", en el cual se establece los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de Hacienda Pública Federal del año 2013.

5.1.2 Se presentan los Estados Financieros de forma comparativa 2013 y 2012, de conformidad al plan de cuentas del CONAC y al Catálogo de Reclasificación de Cuentas.

5.1.3 De conformidad con el MCG del CONAC, para la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo se aplicó el Método Indirecto.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Efectivo e inversiones temporales

Los recursos financieros que la Entidad mantiene en fondo de caja chica o depósitos, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación, se administran conforme a las estrategias financieras diseñadas y aprobadas por la Dirección General, tomando en consideración los requerimientos de las disponibilidades financieras a lo largo del tiempo. (Art. 88 RLFPRH)

Bancos

Este renglón corresponde a los recursos disponibles en cuentas bancarias a nombre del CONAPRED, mismas que se utilizan para administrar los recursos fiscales.

Rendimientos y enteros a TESOFE

Los rendimientos provenientes de Aportaciones del Gobierno Federal, se enteran a la Tesorería de la Federación dentro de los 10 días siguientes al término del mes de su obtención, según lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Deudores Diversos y Estimación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables

Deudores diversos

Se integra principalmente de gastos a comprobar derivados de anticipos entregados a los funcionarios del CONAPRED, estos últimos son entregados para la operación.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

En el ejercicio 2013 no se mantienen cuentas en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

Activo fijo

Los activos fijos son las inversiones que el CONAPRED hace en bienes tangibles en su beneficio, con carácter permanente, con el propósito de usarlos no de venderlos, siendo los bienes muebles aquellos cuya duración es mayor de un año y que se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar su forma o sustancia; tales como mobiliario de oficina, equipo de transporte, etc.

Las inversiones en bienes de activo fijo, son registradas a su valor de adquisición.

Los activos fijos que posee el CONAPRED se adquieren por medio de Compra, Transferencia o Donación y se registran al valor original consignado en las facturas de compra o en su caso, en los avalúos y/o actas respectivas.

La depreciación de los bienes se calcula conforme al método de línea recta, a partir del mes siguiente al que se adquieren o reciben en donación, utilizando los porcentajes anuales de depreciación que se detallan en el cuadro siguiente, que son los mismos que la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece como tasas máximas autorizadas:

Cuenta	Tasa de Depreciación
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

Activos fijos dañados, obsoletos e inservibles

Anualmente se elabora un programa de enajenación de bienes fuera de uso, dañados e inservibles, en apego a la normatividad aplicable.

Patrimonio

Con base a la Ley de Creación, el Patrimonio del CONAPRED se integra con:

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

- I. Los recursos presupuestales que le asigne la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados;
- III. Los bienes que adquiera por cualquier otro título lícito;
- IV. Los fondos que obtenga por el financiamiento de programas específicos, y
- V. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.

Pagos por separación

Las compensaciones a que pudiera tener derecho el personal, por su naturaleza contingente se registra como gasto en el ejercicio en que se pagan.

Transferencias del Gobierno Federal para gasto corriente e ingresos por servicios

Los ingresos por transferencias del Gobierno Federal destinados para gasto corriente, (servicios personales, materiales y suministros y servicios generales) se registran en el estado de actividades).

Tratamiento de algunos conceptos de gasto y pasivo circulante

Aguinaldo o gratificación de fin de año.

De acuerdo al Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de noviembre del 2013 y considerando que el artículo 42 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional dispone que los servidores públicos cuya relación jurídica de trabajo se regula por dicha Ley tienen derecho a un aguinaldo anual que será equivalente a 40 días de salario, cuando menos, sin deducción alguna y que se deberá pagar el 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el otro 50 por ciento a más tardar el 15 de enero.

Seguro de separación Individualizado

De acuerdo al Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de mayo del 2003 y con relación al artículo 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación se expide el "Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal", señala que el Seguro de Separación Individualizada es un

beneficio establecido en favor de los funcionarios públicos, que otorga el Ejecutivo Federal, con la finalidad de fomentar el ahorro de los funcionarios públicos en activo y proporcionar una seguridad económica, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público.

Pasivo circulante del ejercicio

Conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de acuerdo al artículo 121, el pasivo circulante se constituye por las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Control Presupuestario de los Ingresos y Gastos

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) relativo al registro único y el de las etapas presupuestarias a través de la vinculación del presupuesto y la contabilidad patrimonial, se utilizan cuentas de orden presupuestarias de ingresos y gastos como se establece en la norma NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos” emitida por la UCGIGP de la SHCP que entró en vigor en el ejercicio 2012, con el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad.

10. Reporte de la Recaudación

No Aplica

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No Aplica

12. Calificaciones otorgadas

EL CONAPRED no recibió en el ejercicio 2013 ningún tipo de calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

El CONAPRED utiliza los nueve Manuales Administrativos de Aplicación General elaborados por la Secretaría de la Función Pública conjuntamente con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Gobernación para reforzar el marco normativo con el objetivo de reducir, estandarizar y simplificar las normas internas, así como homologar e incrementar la eficiencia de los procesos en toda la Administración Pública Federal.

14. Información por Segmentos

EL CONAPRED no cuenta con información financiera de manera segmentada.

15. Eventos Posteriores al Cierre

No han ocurrido hechos en el período posterior al 31 de diciembre de 2013, que afecten económicamente las cifras al cierre del ejercicio o que den mayor evidencia sobre las mismas.

16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos

Lic. Sara Hernández Ramírez
Directora de Administración y Finanzas

C.P. Alfredo Escobar Martínez
Jefe del Departamento de Contabilidad
